



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución Directoral N° 088-2022-IPD/DINADAF*

Lima, 07 de Febrero de 2022

**VISTO:** El Oficio N° 060-2022-FDPT, signado en el Expediente N° 0001483-2022, de fecha 24 de enero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú Sede N° 047-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000137-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 060-2022-FDPT, signado en el Expediente N° 0001483-2022, de fecha 24 de enero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis solicita autorización para la organización de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “UNIQLO WHEELCHAIR TENNIS PERU OPEN”, a realizarse del 14 al 17 de abril de 2022, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional Perú Sede N° 47-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable para la organización del campeonato internacional de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 000137-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se advierte que la Federación solicita la autorización de la organización del evento denominado “UNIQLO WHEELCHAIR TENNIS PERU OPEN” como NO SUBVENCIONADO.;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, la Organización del evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO, denominado **“UNIQLO WHEELCHAIR TENNIS PERU OPEN”**, a realizarse d 14 al 17 de abril de 2022, en la ciudad de Lima – Perú.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la Organización al evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 10 de abril (fecha de ida) y culminará el 18 de abril del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Organización para Evento Internacional N° 47-I-O-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 27 de enero de 2022.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya organización se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GIANNI GIGIOTTO DELUCHI PICCONE**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados  
Instituto Peruano del Deporte